



12-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE
FISIOTERAPIA Y/O KINESIOLOGÍA**

No.04-2023-CN

Entre quienes suscriben, a saber: **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 2-59-346, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante Ley N° 40 de 18 noviembre de 1997, con domicilio en el corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de La Rosa (antiguo Paseo Andrews) Panamá, República de Panamá, que en adelante se denominará **LA UDELAS** por una parte, y por la otra, **SHEILA DESIRETH CHEN AYALA**, mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal N°8-743-1245, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE FISIOTERAPIA Y/O KINESIOLOGÍA**, localizable en el edificio J. J. Vallarino, calle 32 Este, Avenida Justo Arosemena, ciudad de Panamá, con Personería Jurídica, inscrita a Folio No.2345, que en lo sucesivo se denominará **APAFIK** y que actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, bajo los siguientes términos:

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, con una misión innovadora en docencia, investigación y extensión, creada para formar ciudadanos y profesionales emprendedores y de calidad humana en las áreas de Educación Social y Desarrollo Humano, Educación Especial y Pedagogía, Biociencias y Salud Pública y Ciencias Médicas y Clínicas.

Que **APAFIK**, es una asociación de profesionales de la salud, sin fines de lucro, que se dedica a la recuperación de la funcionalidad de cualquier persona que haya sufrido una enfermedad, lesión o pérdida de una parte del cuerpo, para devolverlos a la vida diaria y profesional como personas autónomas o con moderada o poca dependencia. La **APAFIK**, reúne una amplia membresía de este campo con la finalidad de promover el desarrollo científico de la fisioterapia, basada en principios de ética profesional, en base a los estándares internacionales de excelencia, preservando los deberes y derechos de sus agremiados.

[Handwritten signature]

Que **LAS PARTES** expresan el interés común en suscribir un Convenio Marco de Cooperación para promoción y colaboración del desarrollo académico, científico y tecnológico que genere resultados beneficiosos para la sociedad y para ambas instituciones.

CONVIENEN:



PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tiene como objetivo realizar una alianza estratégica que permita el intercambio de información y de servicios de manera conjunta, en actividades de docencia, investigación científica, extensión y otra de naturaleza análoga que beneficien a **LAS PARTES**.

SEGUNDA: PRINCIPIOS.



El presente **CONVENIO** tiene como principio estrechar lazos para alcanzar fines comunes para ambas instituciones, por lo cual su ejecución y desarrollo se inspirará en la buena fe, confianza mutua, solidaridad, cooperación e igualdad entre **LAS PARTES**.

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

LAS PARTES convienen desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de colaboración:

1. Desarrollo de proyectos de investigación en conjunto entre **LAS PARTES**.
2. Elaboración de programas de educación continua como capacitaciones, cursos, seminarios, diplomados, congresos o cualquier otro tipo de modalidad de formación que se acuerde y tenga vinculación con la comunidad fisioterapéutica, educativa y la sociedad, con la participación de **LAS PARTES**.
3. Facilidades por parte de **LA UDELAS** para el uso de sus instalaciones físicas para la realización de actividades académicas organizadas por **APAFIK**.
4. Facilitar los recursos didácticos y el acceso a los centros de documentación e información con que cuenta **LA UDELAS**, para el cumplimiento de las actividades académicas y culturales correspondientes.
5. Estimular en los alumnos y cuerpo docente de la Licenciatura en Fisioterapia de **LA UDELAS**, el sentido de identidad profesional por medio de **APAFIK**.
6. Proporcionar en la medida de sus posibilidades, la infraestructura de telecomunicaciones con tecnología de vanguardia, permitiendo el acceso a las fuentes de información electrónica a los participantes de las actividades académicas y culturales que se lleven a cabo entre **LAS PARTES**.
7. Colaborar con la **APAFIK** en actividades de responsabilidad social con estudiantes de la Licenciatura en Fisioterapia.
8. **APAFIK** colaborará con especialistas basado en competencias para dictar cursos, seminarios, entre otras actividades que promueva, organice y dicte **LA UDELAS**.
9. Brindar la asesoría correspondiente a los alumnos de la Licenciatura en Fisioterapia de **LA UDELAS**, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades relacionadas con la profesión.
10. Ofrecer asesoría en los procesos de actualización del perfil de egreso del Licenciado en Fisioterapia.
11. Apoyo a **LA UDELAS** en el desarrollo de estándares de alta calidad académica durante el aprendizaje y aplicación del programa de Licenciatura en Fisioterapia.
12. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezca mediante Acuerdos Específicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTA: COORDINACIÓN.

La responsabilidad de coordinación y ejecución de este Convenio estará a cargo de una Comisión Técnica, integrada por representantes de **LAS PARTES**, en régimen de paridad; con el fin de concentrar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Acuerdos Específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que les sea atribuida. La Comisión establecerá su programa de trabajo anual y rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos a las máximas autoridades de **LA UDELAS** y **APAFIK**. Esta Comisión estará conformada así:

Por **LA UDELAS**:

- Dr. Joel Méndez Giraldo
Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, UDELAS sede central, edificio 850,
Albrook, Paseo de la Iguana
Tel: (507) 501-1076
Correo electrónico: joel.mendez@udelas.ac.pa

Por **APAFIK**:



- 14
- Licda. Sheila Desireth Chen Ayala
Asociación Panameña de Fisioterapia y/o Kinesiología (APAFIK), Edificio J.J.
Vallarino, calle 32 Este, 2do piso, Avenida Justo Arosemena, ciudad de Panamá
Tel: (507) 225-4116
Correo electrónico: apafik@gmail.com

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES convienen que establecerán Acuerdos Específicos para los proyectos o acciones que se emprendan dentro del marco de este convenio, con la finalidad de describir su participación en cada una de las actividades a desarrollar. En los Acuerdos Específicos se describirán con toda precisión dichas actividades y los compromisos de cada una de ellas. Del mismo modo se definirá todo lo relacionado al intercambio de información, asesorías, recursos financieros, humanos, y materiales necesarios para la ejecución de los proyectos o actividades de colaboración, los cuales contarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de cada institución y serán refrendados por la Contraloría General de la República.

SEXTA: RELACIONES LEGALES.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. Se constituye como una declaración de voluntades, cuyo fin es promover una alianza estratégica de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Ninguna estipulación del presente convenio, como tampoco las actividades desarrolladas conforme a él, convertirá a **LAS PARTES** en agentes, servidor o empleador de la otra, ya que cada una de ellas es total y únicamente responsable de sus acciones y obligaciones.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES, no asumen compromiso financiero alguno con la firma de este Convenio Marco de Cooperación. Sin embargo, si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente convenio surge un Acuerdo Específico que genere obligaciones de carácter presupuestario para **LA UDELAS**, se indicarán por separado los detalles financieros (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020 emitida por la Contraloría General de la República.

LAS PARTES, en caso de ser necesario se comprometen a cumplir con los procedimientos de selección de contratista, establecidos en la Ley N°22 del 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuando alguna de las actividades previstas en el marco del presente convenio lo requiera.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el caso de que llegaran a generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. **LAS PARTES** podrán utilizar la información derivada de las actividades académicas desarrolladas.

LAS PARTES mantendrán la confidencialidad respecto a las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario. Salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y de derecho de autor que se estipulen en cada proyecto o Acuerdo Específico, toda la información resultante de las actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio Marco de Cooperación estará a la disposición de ambas partes, sujetas a la normativa nacional vigente sobre la confidencialidad y propiedad intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial). Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar



los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

NOVENA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES, se comprometen a resolver, mediante la participación de la Comisión Técnica y de manera amistosa, cualquier discrepancia que pueda surgir por razón de interpretación y/o cumplimiento del desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación, sus anexos, Adendas o Acuerdos Específicos. Las controversias serán resueltas de buena fe, de común acuerdo y atendiendo al espíritu solidario de **LAS PARTES**. De persistir el conflicto, será resuelto por las máximas autoridades de ambas instituciones y en caso de no llegar a una solución amigable, **LAS PARTES** convienen en dar por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

Este Convenio Marco de Cooperación empezará a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y permanecerá vigente por un periodo de tres (3) años. El mismo podrá ser modificado o prorrogado por la voluntad de **LAS PARTES**, mediante la firma de Adendas y requerirá del refrendo de la Contraloría General de República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N° 61-LEG-F.J.PREV del 4 de septiembre de 2007. Podrá darse por rescindido o terminado anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, cuando lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta, ni generará responsabilidad alguna de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (2023).

Por **LA UDELAS**:


JUAN BOSCO BERNAL YANIS
Rector



Por **APAFIK**:


SHEILA DESIRETH CHEN AYALA
Presidenta

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(Fecha 17 MAY 2024)





